UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 679 -2016-UNSCH-R

Ayacucho, 12 SET. 2016

Visto la documentación sobre auspicio de Diplomado sobre "Siembra y Cosecha del Agua"; y

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, con Oficio N° 049-2016-CEDAP/D de fecha 19 de agosto la Directora del Centro de Desarrollo Agropecuario (CEDAP), informa sobre los resultados logrados en el marco el marco del Diplomado "Siembra y Cosecha del Agua", en cuyo evento la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga ha venido apoyando, dado que una de las actividades más importantes para el desarrollo de la sociedad y la vida es el agua, líquido elemento que cada día es más crucial en las necesidades del hombre, tomando en consideración como estrategia de adaptación frente al cambio climático, por lo que el CEDAP solicita el auspicio de la Universidad en dicho evento;

Que, a través de la Carta N° 109-2016-CEDAP/P de fecha 06 de setiembre de 2016, el Centro de Desarrollo Agropecuario (CEDAP), ha remitido a la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en calidad de transferencia los aspectos curriculares y temáticos desarrollados para que la universidad continúe la organización del evento académico "Siembra y Cosecha del Agua", documentos importantes para la investigación por parte de la universidad la que debe repercutir en la zona de influencia y otros lugares;

Que, el artículo 6° numeral 6.5 y 6.8 de la Ley Universitaria, precisa que son fines de la universidad el de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística, asi como promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial;

De conformidad, con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 273° literal c) del Estatuto versión 2.0, 2016 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo opinado por la Oficina General de Asesoría Jurídica (Opinión Legal N° 232-2016-OGAJ/UNSCH),;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo Único.- AUSPICIAR el Curso de Diplomado "Siembra y Cosecha del Agua", organizado por el Centro de Desarrollo Agropecuario (CEDAP, en mérito a los fundamentos esgrimidos en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCION RECTORAL

Nº 679 -2016-UNSCH-R

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorados (02)
Oficina de Gestión Académica
Oficina de Planificación y Presupuesto
Facultad de Ciencias Agrarias
Oficina General de Investigaciones
Órgano de Control Institucional
Oficina de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP/